



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 204-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 462-2021-GRA/PEMS-GGRH del 04 de agosto de 2021 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 158-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprobó el **Expediente Técnico Reformulado para la Obra Mejoramiento Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja, distrito de Majes, provincia Caylloma, Region Arequipa.**

Que, mediante Oficio N° 462-2021-GRA/PEMS-GGRH del 04 de agosto del 2021 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, remite el Informe N° 671-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del Sub gerente de Operación y Mantenimiento, el mismo que comunica que existe un error material en el informe que aprueba el Expediente Técnico Mejoramiento del Canal Madre Alerno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja del distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, atendiendo y a lo señalado por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos y estando al informe de sustento emitido por el Sub gerente de Operación y Mantenimiento, resulta necesario expedir la presente resolución de modificación de la resolución de aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico **Mejoramiento Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja, distrito de Majes, provincia Caylloma, Region Arequipa.**

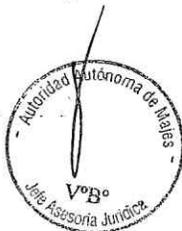
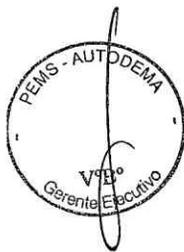
Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 158-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ del 28 de junio del 2021, en el siguiente extremo:

DICE:

"ARTICULO 1°- Aprobar el Expediente Técnico Reformulado para la Obra Mejoramiento Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja, distrito de Majes, provincia Caylloma, Region Arequipa, según el siguiente detalle,



GUBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Item	Descripcion Sub presupuesto	Costo Directo S/.
01	Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja del Distrito de Majes	8'336,537.87
Sub Total Costo Directo		8'336.537.87
	Mano de Obra	647,874.94
	Materiales	6'629,879.44
	Equipo	1 058,783.49
	COSTO DIRECTO	8'336.537.87
	GASTOS GENERALES 10%	833,653.79
	UTILIDAD 8%	666,923.03
	SUB TOTAL	9'837,114.69
	IGV 18%	1'770,680.64
		11'607,795.33
	GASTOS DE SUPERVISION 4%	464,311.81
	LIQUIDACION 1%	116,077.95
	PRESUPUESTO GENERAL	12'188,185.09



el mismo que forma parte de la presente resolución de la siguiente forma:

- 01 archivador de palanca, del folio 001 al 375
- 01 archivador de palanca, del folio 376 al 657 + CD"

DEBE DECIR

"ARTICULO 1º.- Aprobar el Expediente Técnico Reformulado para la Obra Mejoramiento Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja, distrito de Majes, provincia Caylloma, Region Arequipa, según el siguiente detalle,



Item	Descripcion Sub presupuesto	Costo Directo S/.
01	Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja del Distrito de Majes	8'349,322.51
Sub Total Costo Directo		8'349.322.51
	Mano de Obra	649,539.89
	Materiales	6'635,868.98
	Equipo	1'063,913.64
	COSTO DIRECTO	8'349.322.51
	GASTOS GENERALES 10%	834,932.25
	UTILIDAD 8%	667,945.80
	SUB TOTAL	9'852,200.56
	IGV 18%	1'773,396.10
		11'625,596.66
	GASTOS DE SUPERVISION 4%	465,023.87
	LIQUIDACION 1%	116,255.97
	PRESUPUESTO GENERAL	12'206,876.50



el mismo que forma parte de la presente resolución de la siguiente forma:

- 01 archivador de palanca, del folio 001 al 375
- 01 archivador de palanca, del folio 376 al 657 + CD"

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA el nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc ; 3902039
Exp. ; 2466534